

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO TUTORIAL DE LOS CURSOS DE NIVELES BASICOS DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2018
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 172-03-2018  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

**PRIMERO:** Aprobar las reformas presentadas por el Jefe del Departamento Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en las siguientes normativas internas:

- Reglamento del Departamento de Admisión y Nivelación;
- Políticas de Admisiones y Nivelaciones;
- Nivelaciones para estudiantes que han demostrado aptitudes para estudiar en cualquiera de las Carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**SEGUNDO:** Aprobar la Creación del Instructivo para el Procedimiento Tutorial de los Cursos de Nivel Básicos de Carrera, en los que se incluyen:

- Formato de Informes de Culminación de Tutorías Académicas; y,
- Formato de Registro de Asistencia de Tutoría Académicas

**TERCERO:** Disponer al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación, socialice las reformas y aplicación del nuevo instructivo, con la comunidad estudiantil que ingresa a la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO TUTORIAL DE LOS CURSOS DE NIVELES BASICOS  
DE CARRERA**

**Art. 1.- Ámbito de Aplicación:** las disposiciones del presente Instrumento serán aplicables a los estudiantes que se encuentran legalmente matriculados en Nivel Básico de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.



	<b>INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO TUTORIAL DE LOS CURSOS DE NIVELES BASICOS DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2018
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art. 2.- Del Principio de Prevención:** el Departamento de Admisión y Nivelación a través de la Coordinación Académica implementaran políticas académicas necesarias para prevenir la deserción o reprobación por asuntos personales y/o académicas de las y los estudiantes de los niveles básicos de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**Art. 3.- De las Tutorías Académicas:** las Tutorías académicas son parte ineludible de las actividades docentes, necesarias y obligatorias que constituye un acompañamiento personalizado o grupal extra aula, destinado a mejorar el rendimiento académico de los y las estudiantes con debilidad académica en los diferentes componentes educativos.

**Art. 4.- Misión de las Tutorías Académicas.** - contribuir a través de la generación de conocimiento la formación integral de los aspirantes a fin de ayudar a mejorar la calidad de su educación con el apoyo Docente.

**Art. 5.- Visión de las Tutorías Académicas.** - a través de la formación integral de los aspirantes elevar el nivel académico.

**Art. 6.- Del Objetivo General.** - El presente instructivo propende orientar el trabajo en las tutorías académicas de los Niveles Básicos de Carrera, a través de un enfoque cognitivo, holístico y sistémico, que conlleve a la atención humanística y ética de los estudiantes, tanto en lo académico, como en lo personal, durante el proceso de su formación

**Art. 7.- Del cumplimiento de las tutorías:** las tutorías tendrán el carácter de obligatorias como de entre las actividades de docencia dirigidas al ejercicio efectivo del sistema institucional de tutorías.

**Art. 8.- De la ejecución de las tutorías:** para la ejecución de las tutorías académicas se utilizarán los espacios físicos del Campus Universitario tales como cubículos de profesores, biblioteca y aulas de clases, en horarios comprendidos dentro de las horas laborables administrativas de cada profesor.

Se prohíbe expresamente la realización de toda actividad tutorial fuera de los predios de la Universidad.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>INSTRUCTIVO PARA EL          PROCEDIMIENTO TUTORIAL DE LOS          CURSOS DE NIVELES BASICOS DE          CARRERA          DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO          DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2018
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art. 9.- De los Profesores – Tutores:** los profesores de cada componente educativo estarán obligados a realizar una nómina de estudiantes para que reciban tutorías siempre y cuando estén bajo los siguientes parámetros:

- a) Por bajo rendimiento académico.
- b) Por falta de cumplimiento en los trabajos académicos.
- c) Inasistencia recurrente a clases.
- d) Los y las estudiantes que desean potenciar sus conocimientos,

**Art. 10.- De las y los estudiantes que ingresan al sistema tutorial:** las y los estudiantes de los Niveles Básicos de Carrera de la Universidad San Gregorio Portoviejo tienen el Derecho de recibir en igualdad de condiciones las tutorías académicas cuando se encuentre dentro de los parámetros establecidos en el artículo precedente, y en él o los componentes educativos que crea necesario.

**Art. 11.- De los expedientes tutoriales** El tutor deberá elaborar un expediente del tutorado que incluya las siguientes fases:

- Fase Inicial: Comprende el Diagnóstico inicial del/la estudiante en base a su desempeño académico y el establecimiento de compromisos por ambas partes.
- Fase de seguimiento: Mediante la verificación de mejoramiento del rendimiento académico del estudiante en el crédito inmediato posterior al inicio de las tutorías, hasta la finalización de la asignatura.
- Fase de evaluación: Comprende los resultados alcanzados por el estudiante que deben ser incluidos en el informe entregado por el tutor al Director del Área Académico y/o Coordinador de la Carrera.

**Art. 12.- De los informes tutoriales:** los Profesores-Tutores al finalizar las tutorías académicas presentarán al Representante Académico de Departamento de Admisión y Nivelación a más del expediente descrito en el artículo anterior un informe respectivo en cada uno de los formatos estándares que para el efecto fue elaborado por el mismo departamento de Admisión y Nivelación.

**Art. 13- De las funciones del Representante Académico del DAN:** las funciones del Representante Académico del Departamento de Admisión y Nivelación de la Universidad



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO TUTORIAL DE LOS CURSOS DE NIVELES BASICOS DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>HCU</b>
		<b>2018</b>
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

San Gregorio de Portoviejo en lo que compete al sistema tutorial las cuales deben recibir las y los estudiantes de los niveles básicos de la Universidad son las siguientes:

- a) Planificar, organizar y coordinar las actividades institucionales de tutorías académicas en los Niveles Básicos de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- b) Dar seguimiento y monitoreo a los trabajos tutoriales de los Profesores de los niveles Básicos
- c) Velar por la adecuada asistencia académica y apropiadas relaciones interpersonales entre Profesores y Estudiantes, así como de aseguramiento de ambientes de aprendizaje de calidad.
- d) Orientar, debatir, analizar y consensuar temas relacionados con las Tutorías Académicas
- e) Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación las dificultades personales de las y los estudiantes para que sean derivados a su vez al Departamento Bienestar Universitario y/o a la instancia que correspondan
- f) Presentar el informe final al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación, sobre las tutorías realizadas por los Profesores-Tutores
- g) La planificación semestral del plan de tutorías en el Nivel Básico de carrera y presentarlo al inicio de las actividades de interaprendizaje de cada periodo semestral

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el Instructivo para el Procedimiento Tutorial de los Cursos de Nivel Básicos de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión realizada día martes 27 de marzo de 2018.

Ab. Jorge César Cantos P  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO



## FORMATO DE INFORME DE CULMINACION DE TUTORIAS ACADEMICAS

Fecha (Ciudad, DD, MM, AA)

Abogado.

(Nombre y apellidos del compañero (a) designada para la Coordinación)

**COORDINADOR (A) ACADÉMICO (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN**

Ciudad.-

De mi consideración:

(Breve introducción con aspecto referente de las tutorías)

(Datos Generales)

- Nombre del Profesor.
- Nombre de la materia tutorada.
- Periodo semestral.
- Lugar donde impartió las tutorías.
- Horario en que impartió las tutorías.
- Cumplimiento de los objetivos.
- Impacto de las Tutorías sobre Los estudiantes del Nivel Básico de Carrera, en base a los indicadores de tasa de deserción y permanencia.

(Temas impartidos en las tutorías).

(Nómina de los alumnos tutorados)

### TABULACION DE RESULTADOS

- Número de estudiantes que ingresaron al sistema tutorial
- Número de los estudiantes que cumplieron con los objetivos específicos de las tutorías académicas
- Número de los estudiantes que desertaron y no culminaron las tutorías.
- Nivel de satisfacción de estudiantes del Nivel Básico de Carrera Y Profesores Participantes en el programa de tutorías

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

- oficios recibidos y enviados por parte de los Profesores - Tutores
- Fotografías
- Cualquier otra evidencia a discrecionalidad del Profesor - Tutor

